

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 1 de 32

PROCESO COMPETITIVO 004-2021

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Decreto 092 De 2017

CONVOCATORIA

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE GARANTIZEN LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES CON CALIDAD A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA GUISEPPE CIFARELLI DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Altamira.

**ALTAMIRA – HUILA
2021**



Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 2 de 32

I. Introducción

El Municipio de Altamira pone a disposición de los interesados el Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro para “AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE GARANTIZEN LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES CON CALIDAD A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA GUISEPPE CIFARELLI DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA”.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, convocatoria, presupuesto y autorización para contratar así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro, en los términos del Decreto 092 de 2017.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Altamira invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	

Página 3 de 32

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **PROCESO COMPETITIVO 004-2021**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Altamira, sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Altamira debe responder las comunicaciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Cronograma de la convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los Estudios Previos y Documentos Previos, de la Convocatoria Pública (por termino no inferior a un día hábil)	El día 26 de Julio de 2021.	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 4 de 32

Término para presentación de observaciones y/o adendas	Hasta 12:00 M del día 27 Julio de 2021.	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a observaciones	Hasta el día 27 Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .
Termino Para Presentar Oferta	Hasta las 04:00 PM del día 27 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .
Evaluación y Publicación de verificación de requisitos habilitantes	A las 06:00 PM del día 27 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .
Recepción de observaciones a la evaluación de propuestas (1 día hábil) y para subsanar requisitos habilitantes	Hasta 06:00 PM el día 28 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a observaciones.	El día 29 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación de la decisión del proceso	El día 30 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .
Suscripción del convenio	El día 30 de Julio de 2021	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .
Aprobación de las pólizas, pago de estampillas y suscripción del acta de inicio	Dentro de los 03 días siguientes	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co .

III. Descripción del bien o servicio.

A. Alcance del objeto:

En desarrollo del objeto del presente proceso, las entidades sin ánimo de lucro deberán realizar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garantice buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo a la minuta patrón que deberá elaborar la entidad sin ánimo de lucro, debiendo justificar el plan de alimentación de acuerdo al presupuesto asignado.
2. Realizar orientación Psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesional en psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de salud correspondientes para una atención más específica.
3. Asistencia durante de 24 horas de los siete días de la semana.
4. Ejercer cuidado y custodia sobre los ancianos a cargo de la ESAL, teniendo especial atención en su salud e integridad personal.
5. Desplazamiento al centro de salud cuando sea necesario o se requiera.
6. Responder y velar por la seguridad de las personas de la tercera edad que se encuentren a su cargo.
7. Garantizar la prestación del servicio básico de curación y enfermería que demande la condición física y de salud de las personas bajo protección en el centro de atención.
8. Mantener las instalaciones del hogar geriátrico en condiciones óptimas de higiene y adecuación para la permanencia y

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

cuidado de los adultos mayores

9. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría, odontología y examen de otoscopia, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
10. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
11. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
12. Realizar actividades de Deporte, cultura y recreación dirigidas especialmente para la población objeto.
13. Difundir la cultura del respeto, restitución, promoción y defensa de los derechos de las personas de la tercera edad al interior del centro integral
14. Garantizar el cumplimiento y cuidado necesario en el desarrollo de actividades lúdicas y esparcimiento.

B. Especificaciones Técnicas

1. Mediante la ejecución del presente convenio se debe brindar atención diaria a los adultos mayores, durante 7 días de la semana de lunes a domingo.
2. El porcentaje en días de atención referido será distribuido en un periodo de CINCO (05) MESES de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato, según las siguientes obligaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	ADULTOS MAYORES/ CANTIDAD SERVICIO MES	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO MES	APORTE ESAL MES	VALOR X ADULTOS MAYORES/ CANTIDAD SERVICIO MES	CANTIDAD DE MESES	APORTE MENSUAL MUNICIPIO	APORTE MENSUAL ESAL	VALOR TOTAL X5 MESES
1	COORDINADORA DISPONIBILIDAD EL 50%	PERSONA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 900.000	\$ 900.000	5	\$ 0	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
2	APOYO PSICOLÓGICO 30% DE DISPONIBILIDAD	PERSONA	1	\$ 272.557	\$ 0	\$ 272.557	\$ 272.557	5	\$ 0	\$ 1.362.785	\$ 1.362.785
3	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	PERSONA	1	\$ 908.526	\$ 908.526	\$ 0	\$ 908.526	5	\$ 4.542.630	\$ 0	\$ 4.542.630
5	MERCADO MENSUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA 7 ABUELOS PERMANENTES (COMPRENDE GRANO, ABARROTES) Y ALMUERZOS PARA 8 ADULTOS MAYORES	MERCADO	15	\$ 235.000	\$ 3.525.000	\$ 0	\$ 3.525.000	5	\$ 17.625.000	\$ 0	\$ 17.625.000
6	KIT IMPLEMENTOS DE ASEO ADULTOS MAYORES (PAÑALES PARA ADULTO, GUANTES, BOTIQUÍN, ÚTILES DE ASEO PERSONAL, ROPA DE CAMA.)	KIT	7	\$ 120.000	\$ 840.000	\$ 0	\$ 840.000	5	\$ 4.200.000	\$ 0	\$ 4.200.000

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4									
	CONVOCATORIA								Página 6 de 32	

7	ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS, TRANSPORTES PARA ATENCIÓN MÉDICA Y OTRAS ACTIVIDADES-OTROS GASTOS	GLOBAL	7	\$ 50.000	\$ 350.000	\$ 0	\$ 350.000	5	\$ 1.750.000	\$ 0	\$ 1.750.000
								TOTALES	\$ 28.117.630	\$ 5.862.785	\$ 33.980.415
										VALOR TOTAL CONVENIO:	\$ 33.980.415

C. Obligaciones de las partes:

Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

- Deberá tener en cuenta los requisitos para que los adultos mayores puedan ser beneficiados del programa los cuales son: La edad mínima para recibir los servicios referidos en el presente estudio previo será de 60 años.
- Deberá verificar que los usuarios se encuentren afiliados al régimen subsidiado de salud. En todos los casos se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa.
- Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactados, debiendo tener en cuenta también la invitación y sus anexos, así como la propuesta presentada por la ESAL.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor, que, en todo caso, deberá ser mínimo una vez al mes.
- Presentar informe detallado con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
- Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos.
- Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el municipio de Altamira adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
- Los servicios suministrados al adulto mayor, asistencia en actividades intergeneracionales y otras, entrega de elementos y alimentos, deben ser soportadas en planillas que evidencien haber recibido el servicio o la entrega de algún elemento y deben ser allegadas con las cuentas de cada uno de los desembolsos.
- Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio.
- Aportar la documentación requerida de forma oportuna respecto de los beneficiarios del convenio, especificando de forma detallada los adultos mayores que se encuentren en condición de discapacidad y que deban recibir los servicios a domicilio, para lo cual deberán allegar las certificaciones medicas expedidas por el médico adscrito a la IPS a la cual se encuentren afiliados, así mismo en la certificación se debe establecer la clase de discapacidad que padece el adulto mayor y si la misma impide el desplazamiento, además se debe allegar la fotocopia de la cedula y el SISBÉN.
- Prestar el servicio a los adultos mayores que se encuentran en el hogar geriátrico, si llegase a que requerir la atención de un adulto mayor adicional la ESAL está en la obligación de prestarle el servicio según las obligaciones pactadas.
- Brinda atención diaria a los adultos mayores, durante las 24 horas de los 7 días de la semana de lunes a domingo.
- Cumplir con lo establecido en la ley N° 1315 de 2009, Res. N° 024 de 2017, Res N° 055 de 2018 y las demás

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	

Página 7 de 32

orientaciones vigentes para la prevención, contención y mitigación del COVID-19 en personas adultas mayores, centros de vida, conforme a lo establecido a nivel Nacional.

28. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

Obligaciones del municipio de Altamira

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
29. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio
30. Brindar información y apoyo necesario para la ejecución del convenio
31. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
32. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.

Obligaciones comunes

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos.
3. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

D. Clasificación UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de desagregación como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto del convenio

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80101600	Gerencia de proyectos
80111623	Servicios temporales de compras y logística

E. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del convenio es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$33.980.415) MCTE.**

APORTES DE LAS PARTES:

VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$28.117.630) M/CTE, el cual se imputará con cargo del certificado de disponibilidad presupuestas N° 2021000272 del 14/07/2021 del Presupuesto para la Vigencia de 2021.



Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 8 de 32

La entidad sin ánimo de lucro debe realizar un aporte EN BIENES Y SERVICIOS, mayor igual al 19,89 % del valor estimado del proyecto.

Cabe aclarar que, si en el transcurso del proceso de selección la ESAL ofreció un porcentaje mayor con el ánimo de obtener los puntos establecidos por la entidad en los criterios de evaluación, el porcentaje ofrecido será el realmente aportado por la ESAL y así se consignará en la minuta del convenio.

F. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará a la ESAL el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- Pagos parciales por avance**, es decir acorde a los avances de las actividades hasta un máximo del 90% de ejecución; previa certificación de cumplimiento del supervisor de los informes correspondientes debidamente aprobados.
- Un pago final del diez por ciento (10%) al finalizar el plazo de ejecución del convenio** y previa presentación y aprobación del respectivo informe y documento final que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades previstas en las obligaciones del convenio. Para la autorización del pago final se requiere la presentación del informe final de ejecución física y financiera del convenio y la aprobación del mismo por parte de la supervisión.

NOTA: Los obligados a facturar electrónicamente deberán enviar factura al correo recepcionfacturacionelectronica@altamira-huila.gov.co, y el Municipio tendrá 48 horas para aprobar/rechazar factura, además deberá radicar normalmente la representación gráfica de la cuenta y demás documentos obligatorios anteriormente descritos.

G. Plazo de ejecución del Contrato

CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio

H. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Altamira Huila.

IV. Justificación modalidad de selección

La Constitución Política en el artículo 355, inciso segundo, consagra que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales y de promoción de la diversidad étnica colombiana:

“Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.¹

Es necesario dejar de presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1º, los literales a y c del artículo 2º, el inciso segundo del artículo 3º y el inciso final del artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

Que las anteriores consideraciones son suficientes para establecer que el presente proceso se encuentra enmarcado en las actividades no comerciales, y corresponden al ámbito del desarrollo humano, la colaboración, la cooperación; situación está ubicada en el plano de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

V. Selección del contratista

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar al objeto a contratar, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo 15 años a la presentación del presente proceso, certificado y representación legal. Verificados con la cámara de comercio.

El Municipio de Altamira también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

A. Autorización Para Contratar

¹ Decreto 092 de 2017

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 10 de 32

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

B. Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

C. Requisitos Habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1. Carta de presentación de propuesta:** De acuerdo con el contenido suministrado por la entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma SECOP II, donde estará la convocatoria, donde debe estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a luz de la ley o los estatutos sociales de la ESAL.
- 2. Cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- 3. Libreta militar:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 11 de 32

4. **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.
5. **Fotocopia del RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
6. **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.
7. **Certificado de responsabilidad fiscal:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
8. **Certificado de antecedentes judiciales:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
9. **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
10. **Certificado de medidas correctivas:** El proponente deberá acreditar Certificado de medidas correctivas, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
11. **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Anexo 7
12. **Garantía de seriedad de la oferta**
El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de la misma. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 12 de 32

13. Paz y salvo municipal

Deberá allegarse con la oferta, original paz y salvo expedido por Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

14. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá anexar con la propuesta, El COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 02), debidamente diligenciados y firmado.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Además deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------------	--------------------

A. IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Es primordial que el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro sea adecuado para desarrollar el convenio, en consecuencia, para efectos del presente estudio, una vez analizado el objeto y alcance de las actividades, se requiere una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social y actividades corresponda directamente con el objeto del presente proceso.

Es importante que la ESAL no tenga limitaciones para suscribir contratos o convenios o en su defecto se debe requerir la debida autorización por el órgano de la ESAL que corresponda para los casos que se requiera.

Teniendo en cuenta el numeral 16.10 de la Circular Externa única de Colombia Compra eficiente, se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro extranjeras en el presente proceso competitivo, así mismo, pueden celebrar este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio de nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 13 de 32

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el Balance General y Estado de Resultados) con corte al 31 de diciembre de 2020.

Los estados financieros deben estar certificados y dictaminados conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

1. Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
2. Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales
3. Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera.

Índice	Factor
a. Índice de Liquidez	Mayor o igual a 70%
b. Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 2%
c. Razón de cobertura de intereses	INDETERMINADO

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado vigente de ésta última entidad.

El Municipio de Altamira Huila si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el Balance General y Estado de Resultados y en firme para la fecha del cierre, el cual deberá ser con corte a 31 de 2019.

Rentabilidad sobre Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional.

a. Rentabilidad sobre el patrimonio	INDETERMINADO
b. Rentabilidad sobre activos	INDETERMINADO

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
---	---------------------------

Debe diligenciar el formato Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional ANEXO 03

D. TECNICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similar o afine el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de DIEZ (10) AÑOS en desarrollo de su objeto social en actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso bienestar social o asistencia social de la infancia, juventud y tercera edad; desarrollando programas que satisfagan las necesidades básicas tales como: alimento, techo, vestido, salud, educación, recreación, etc.) lo cual será verificable en el correspondiente Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica del proponente debe referir a la ejecución de mínimo (2) convenios y/o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección y cuyo presupuesto por cada contrato ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Deberá ser aportada mediante el allegamiento copia del acta de liquidación o certificación la cual debe contener como mínimo: la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 15 de 32

- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

PERSONAL REQUERIDO

Deberá anexar TRES (03) personas con los siguientes perfiles:

- COORDINADORA
- APOYO PSICOLÓGICO
- MANIPULADORA DE ALIMENTOS

De se debe presentar los siguientes documentos:

- Copia cedula de ciudadanía.
- Hoja de Vida
- Rut

VI. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 16 de 32

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	300
FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL	300
PERSONAL REQUERIDO	100
FACTOR ECONOMICO (APORTE)	200
PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000

A. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Es importante resaltar que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sus ingresos están destinados a cumplir su función social y en el caso que se generen utilidades, estas deberán ser reinvertidas nuevamente para el desarrollo de su función.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores requeridos dentro del proceso competitivo se expresan en eficiencia:

La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se deberá realizar el cálculo de este indicador de la siguiente manera:

EFICIENCIA: Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

*Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en la implementación de proyectos destinados a cumplir su función social, verificables en los estados financieros y/o en las notas de estos.

*Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020: entendiéndose como la totalidad de los recursos propios y de entidades externas, ejecutados en su propia administración (funcionamiento de la ESAL), verificables en los estados financieros y/o en las notas de estos.

Es necesario que la ESAL demuestre que los recursos provenientes para el desarrollo de la implementación de los proyectos que ha ejecutado se han utilizado en gran parte para satisfacer las necesidades de la comunidad y no solo en el funcionamiento de esta, por lo tanto, se estima que sus gastos de funcionamiento no pueden superar el 30%.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala.

Para el cálculo de los anteriores indicadores la Entidad tomará la información contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020.

B. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 17 de 32

iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades de bienestar social o asistencia social de la infancia, juventud y tercera edad; desarrollando programas que satisfagan las necesidades básicas tales como: alimento, techo, vestido, salud, educación, recreación, etc.), esto se determina según lo establecido en el estudio del sector elaborado por el equipo técnico estructurador en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del contratista, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

El Municipio de Altamira, calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 200 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar un (1) convenio suscrito, ejecutado y liquidado con empresas públicas, cuyo objeto o actividades sea iguales o similares a las del objeto del convenio. Adicional a la experiencia mínima requerida.	50 puntos
Acreditar dos (2) convenios suscritos, ejecutados y liquidados con empresas públicas, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto del convenio. Adicional a la experiencia mínima requerida	300 puntos

Debe diligenciar el anexo correspondiente - ANEXO 4 Formato de experiencia

C. PERSONAL REQUERIDO (100 PUNTOS):

El municipio asignara 100 puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara la mayor cantidad de personal vinculado a la entidad por nómina. Para ser acreedor de estos puntos, se debe presentar los siguientes documentos adicionales:

- Certificado de aportes parafiscales y planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social de los empleados de la entidad sin ánimo de lucro, del mes anterior al cierre del presente proceso.

El puntaje será de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo de 1 personas.	100

D. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 18 de 32

Anexo correspondiente de la invitación y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Aportes del proponente superiores al 0% y no mayor al 1% exigido en la presente convocatoria.	0
Aportes del proponente iguales a 19.89% o superior	200

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA, especificando el porcentaje de aporte para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial.

E. APOYO DE INDUSTRIA NACIONAL

Se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003. (ANEXO 6)

F. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Porcentaje de los bienes y servicios nacionales.	Puntaje
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional.	100

VII. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015):

En coherencia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen además reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los convocatoria del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en convocatoria del Proceso de Contratación.

Por otro lado, se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 19 de 32

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar en la fecha establecida en el Cronograma, sus Ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos y los demás documentos requeridos en la convocatoria.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica y económica que contenga la totalidad de los documentos y anexos habilitantes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la convocatoria y sus Adendas.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

- Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberá estar legalmente constituidas y su duración no será menor a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditara con el certificado de existencia y presentación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. Experiencia

Certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Estados financieros, con corte a 31 de diciembre del 2020.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

C. Ofertas alternativas

No se aceptaran propuestas alternativas.



	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	

Página 20 de 32

D. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

E. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes podrán subsanar teniendo en cuenta las reglas para el efecto si hubiera lugar.

El Municipio de Altamira debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido las reglas establecidas en la convocatoria del presente proceso.

El Municipio de Altamira debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

G. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Altamira declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la convocatoria; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Altamira rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre del proceso competitivo.
- Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Altamira para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
- Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Altamira.

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 21 de 32

- e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso competitivo o haya sido enviada por correo.
- f. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
- g. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.
- h. Cuando no se oferte la totalidad de los ítem estimados en los estudios previos y en la convocatoria
- i. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial, o alguno de sus ítems.
- j. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este convocatoria el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- k. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- l. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- m. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- n. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

IX. Acuerdos Comerciales

No aplica

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

La entidad evaluará las propuestas y expedirá resolución de adjudicación la cual será publicada y notificada por el SECOP II en los términos del cronograma del presente proceso

XI. Riesgos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde la presente convocatoria

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de los estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso.	Declaratoria desierta del proceso	1	5	6	Alto	Entidad estatal	Revisión detallada de estudios previos, anexo y pliego de condiciones.	2	2	4	Bajo	No	Entidad estatal	Etapas precontractual	Una vez implementado el tratamiento	Supervisión del proceso	Cada vez que se adelanta un proceso competitivo.
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Establecer el presupuesto por debajo del precio del mercado	Falta de pluralidad de oferentes	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Revisión de Precios del mercado, para tal fin se deben establecer presupuestos soportados con un estudio económico (Se tomará como fuente históricos de contrataciones Similares afectados por el IPC o con cotizaciones de los bienes o servicios (mínimo 2)	1	2	3	Bajo	No	Coordinación encargada del proceso	Etapas precontractual	Una vez implementado el tratamiento	Revisión por parte de la ENTIDAD del Presupuesto estimado por parte del coordinador encargado del proceso	Cada vez que se adelanta un proceso competitivo.
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	Cambios en la situación financiera del asociado	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Asociado	Supervisión permanente del convenio.	2	2	4	Bajo	Si	Coordinación encargada del proceso	Etapas precontractual – Evaluación de la idoneidad de la ESAL	En la etapa precontractual	Revisión de la información financiera, del contratista, (índices financieros)	Cada vez que se adelanta un proceso competitivo

XII. Garantías

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante y debe tener los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO GARANTÍA	DE VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza de seguros	(10%) del valor del presupuesto oficial estimado	Termino de vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria pública
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del Convenio	Término de vigencia del Convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción.

XIII. Supervisión

Con el fin de hacer más eficaces los recursos públicos y teniendo en cuenta que el presente convenio no corresponde a aquellos que por mandato de la ley deban tener interventoría para su ejecución, la entidad ha dispuesto que el seguimiento y control del mismo deberá realizarse mediante un supervisor.

Dicha supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio y estará a cargo de LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO.

XIV. Perfeccionamiento, legalización y ejecución

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 23 de 32

Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su legalización y perfeccionamiento, el pago de las estampillas a que hubiere lugar. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal; 2. La acreditación que EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden a EL CONTRATISTA, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado el MUNICIPIO para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello.

Firma,

ORIGINAL FIRMADO
EFRAIN CALDERON LONDOÑO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
Vº Bº: ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Asesor Jurídico en Contratación

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 24 de 32

XVII. Anexos

Anexo 1 –Formato de Carta de presentación de ofertas

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Referencia: Proceso competitivo No. _____ Para contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Altamira respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la convocatoria del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 de la convocatoria
10. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que me comprometo a ejecutar las actividades con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en la convocatoria

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 25 de 32

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 26 de 32

Anexo 2 –Compromiso Anticorrupción

[Fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Proceso competitivo No. _____ Para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Altamira para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2020.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 27 de 32

Anexo 3 - Certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

[Fecha]

Señores

MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA

Carrera 3 N° 6-06 esquina

Altamira

Proceso competitivo No. _____ Para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad
Capacidad Financiera:

Porcentaje de participación	
Indicador	Índice del oferente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de cobertura de intereses	

Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	
Indicador	Índice del oferente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del proponente

Firma Contador

Nombre

No. Tarjeta Profesional _____

Firma del Revisor Fiscal (si lo tiene)

Nombre

Cedula

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 28 de 32

No. Tarjeta Profesional

Anexo 4 - Formato de Experiencia.

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Proceso competitivo No. _____ Para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

	CONTRATANTE	OBJETO	Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa)	Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en s.m.m.l.v.
1						

Proponente:

Firma del Proponente: _____

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 29 de 32

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Proceso competitivo No. _____ Para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

ITEM	DETALLE	UNIDAD	ADULTOS MAYORES/ CANTIDAD SERVICIO MES	VALOR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO MES	APORTE ESAL MES	VALOR X ADULTOS MAYORES/ CANTIDAD SERVICIO MES	CANTIDAD DE MESES	APORTE MENSUAL MUNICIPIO	APORTE MENSUAL ESAL	VALOR TOTAL X5 MESES
1	COORDINADORA DISPONIBILIDAD EL 50%	PERSONA	1	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX
2	APOYO PSICOLÓGICO 30% DE DISPONIBILIDAD	PERSONA	1	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX
3	MANIPULADORA DE ALIMENTOS	PERSONA	1	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX
5	MERCADO MENSUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA 7 ABUELITOS PERMANENTES (COMPRENDE GRANO, ABARROTES) Y ALMUERZOS PARA 8 ADULTOS MAYORES	MERCADO	15	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX
6	KIT IMPLEMENTOS DE ASEO ADULTOS MAYORES (PAÑALES PARA ADULTO, GUANTES, BOTIQUÍN, ÚTILES DE ASEO PERSONAL, ROPA DE CAMA.)	KIT	7	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX
7	ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS, TRANSPORTES PARA ATENCIÓN MÉDICA Y OTRAS ACTIVIDADES- OTROS GASTOS	GLOBAL	7	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX	\$XXXXX

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	Página 30 de 32

								TOTALES	\$XXXXXXX	\$XXXXXX	\$XXXXXX
										VALOR TOTAL CONVENIO:	\$XXXXXX

El valor de la ESAL es por la suma de: XXXXX equivalente al 19.89 %

Proponente:

Firma del Proponente: _____

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 31 de 32

Anexo 6 -

Este es un Documento de Referencia Cuando se Opte por la Obtención de Puntaje Por Apoyo a La Industria Nacional

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Ref.: Proceso No. _____

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los materiales y el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. N° _____ de _____

(Firma del proponente o de su representante Legal)

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4	
	CONVOCATORIA	
		Página 32 de 32

Anexo 7
Declaración juramentada de pagos de aportes al
Sistema general de seguridad social integral

El (los), _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural o representante de _____ según el caso), identificada con Nit _____, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento, que he (mos) pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.

C.C N°. _____ de _____

Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)

Firma(s)) _____ (anexar copia)

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo.

C.C N°. _____ de _____

T.P. N°. _____ de _____

Firma(s)) _____ (anexar copia)